

Acta de la sesión ordinaria No. 031-2016

A las 17:15 horas del jueves 06 de octubre 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 030-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo
Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva
Harys Regidor Barboza, director ejecutivo

Ausentes con excusa

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quien preside.
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 030-2016.
3. Correspondencia.
4. Aprobación de la Herramienta para la clasificación de Proyectos.
5. Procedimiento Administrativo.
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 030-2016.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 031-2016 celebrada el 7 de octubre 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

Se conoce oficio sin numerar con fecha del 05 de octubre del año en curso, firmado por Luis Chacón Fuentes, presidente de la Junta Directiva de la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Brown de Coto Brus, Puntarenas**, donde solicita una audiencia para exponer el proyecto denominado “construcción de un edificio con oficinas y sala de capacitación”, por un monto de ¢119.975.500.00 presentado ante Dinadeco el 15 de diciembre del 2015. Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

INFORMAR a la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Brown de Coto Brus, Puntarenas**, que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad como órgano concedente de los recursos a las organizaciones comunales, procura en casos especiales o de fuerza mayor que se pueda conocer la situación de una organización comunal que amerite la intervención de dicho órgano, donde para esta ocasión se expresa que el objetivo de la visita se concentra en expresar la importancia para la comunidad, de un proyecto que se encuentra bajo el debido proceso y trámite. En razón de lo anterior, este Consejo se reserva para una ocasión futura que lo amerite según los elementos descritos, la recepción de dicha Unión Zonal. Cinco votos a favor **ACUERDO FIRME**.

4. Aprobación de la Herramienta para la clasificación de Proyectos

El señor Harys Regidor, somete a discusión y análisis las variables para construir la plataforma automatizada de las Herramienta de Clasificación de Proyectos y los criterios para la clasificación de anteproyectos de desarrollo comunal.

Los miembros del Consejo Nacional realizan una discusión por variable y la discusión sobre su aprobación final queda pendiente. Se toma nota de las modificaciones y aspectos generales en los que existe aceptación general, quedando para desarrollar en la próxima semana los aspectos finales.

5. Procedimiento Administrativo.

Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de San Isidro Pérez Zeledón

Antecedentes

Que en atención al acuerdo N° 4 de la sesión N° 013-16 efectuada el 12 de mayo de 2016 del Consejo, la Dirección Ejecutiva del Consejo emitió resolución N° DND-022-2016 del 31 de mayo de 2016, con la cual se instauró procedimiento administrativo ordinario contra la **Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón**, código de registro N° 1629, con el propósito de investigar y determinar la veracidad de los hechos que respaldan la liquidación del proyecto “construcción de la segunda etapa del salón comunal” financiado por el Consejo. Asimismo, que se proceda a la recuperación de dichos recursos y sus intereses, en caso de acreditarse la asignación contraria a Derecho.

Dicha resolución incorporó la designación del órgano director del procedimiento, (folio 121 del expediente), el cual emitió resolución el 21 de junio de 2016, con el auto de apertura, debidamente notificado a la **ADI Lomas de Cocorí** el 24 de junio de 2016 y que implicó la citación a comparecencia oral y privada para el 22 de julio de 2016, en la cual participaron los miembros de la junta directiva de la organización.

El órgano director rindió el informe mediante oficio sin numerar del 06 de setiembre de 2016, en el cual recomendó:

“Que la actual junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de Pérez Zeledón-San José, presente las facturas originales desglosadas en el cuadro 2, mismas con las que se dio por liquidado el proyecto ante Dinadeco, en un plazo no mayor a un mes calendario, para verificar la veracidad de éstas y así ratificar la validez de la liquidación presentada por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.”

Que de no darse la presentación de las facturas desglosadas en el cuadro 2, dentro del plazo conferido, se ordene la devolución del monto señalado en el cuadro 4, sea un total de ¢1.960.324, 96, mismo que corresponde a la diferencia de dinero faltante entre las facturas de mano de obra y materiales, respecto al monto aprobado; ya sea en un solo tracto, o bien, por medio del arreglo de pago que realice la organización comunal.

Que, si la organización no cumple con los puntos a y b de la presente recomendación, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, considere a la asociación no apta para manejar fondos públicos hasta tanto no demuestre, sean las facturas originales indicadas en el cuadro número dos, o bien la devolución que señala el cuadro cuatro”.

Hallazgos del proceso de instrucción

El procedimiento tiene por objeto verificar los documentos que respaldan la liquidación del proyecto “construcción de la segunda etapa del salón comunal”, financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según expediente 01-10, con los presentados en el informe de auditoría IAC-3207-12 del 31 de julio de 2012, para determinar la diferencia de criterios entre la liquidación del proyecto y el informe citado.

La primera recomendación girada en el informe de cita, indica que la organización debe devolver el dinero otorgado por el Consejo, por un monto ¢23.400.000,00. No obstante, el órgano director señaló que, con base en la prueba testimonial recibida por parte de los miembros de la junta directiva de la organización, así como de la visita de campo realizada, la obra se realizó de acuerdo con las consideraciones señaladas en el perfil del proyecto.

Ahora bien, se tiene como un hecho probado que efectivamente, las facturas que se presentaron ante la Dirección Regional de Dinadeco en Pérez Zeledón, no fueron las mismas que le presentaron a la Auditora para su respectivo análisis, sin embargo; tal situación obedeció más a falta de conocimiento y/o capacitación, que por mala fe por parte de los miembros de la junta directiva.

Aunado a lo anterior, en efecto, no presentaron cheques de la liquidación de las facturas que presentaron en su momento en el departamento de Financiamiento Comunitario para liquidar el proyecto. Sin embargo, estas fueron aceptadas por parte del equipo técnico regional sin corroborar los cheques girados.

Con la finalidad de comprender mejor el tema de las facturas, se presenta el cuadro 1:

Cuadro 1.

Facturas del Folio 061 al 065 → Facturas del Proyecto. Presentadas en la liquidación a Financiamiento Comunitario.			
Folio N.º	Factura N.º	Fecha	Monto
061	53946	Ilegible	1.081.360,28
061	09899	Ilegible	147.438,22
062	085	30/11/2010	4.041.600,00
063	085	30/11/2010	5.255.444,00
064	084	30/11/2010	5.571.602,00
065	008	11/02/2011	7.900.000,00
			23.997.444,50

El cuadro de la página siguiente (cuadro 2), señala las facturas presentadas ante Dinadeco para la liquidación del proyecto, las cuales fueron aceptadas sin la copia del comprobante de pago correspondiente; para verificar la coincidencia del monto de la factura versus el cheque girado, no obstante, para efectos de liquidación en ese entonces, se verificaban requisitos como: el sello de cancelado en las facturas, que el documentos fuera autorizado por el Ministerio de Hacienda para efectos del pago de impuestos de ventas y de renta, entre otros, no así, la copia del comprobante de pago.

Cuadro 2.

Facturas del Folio 133 al 167→ Facturas del Proyecto. Presentadas a la Auditoría Comunal.									
FACTURAS					CHQUES				
Folio	Factura	Fecha	Monto	proveedor	Chque	Fecha	Monto	Proveedor	
167					8084034-9	25/10/2010	4.500.822,00	Álvoro Sandi Cubillo	
166	046	16/10/2010	2.000.000,00	Soluciones Modemas	8084024-3	16/06/2010	2.000.000,00	Álvoro Sandi Cubillo	
165	969	02/12/2010	339.555,85	Coopeagri R.L.	8084036-1	26/11/2010	339.555,85	Coopeagri R.L.	
164	94429	02/12/2010	322.450,56	Coopeagri R.L.	8084038-4	02/12/2010	322.450,56	Coopeagri R.L.	
162	98545	08/12/2012	242.102,30	Coopeagri R.L.	8084041-5	06/12/2010	242.102,30	Coopeagri R.L.	
160	9889	09/12/2010	185.600,00	Coopeagri R.L.	8084044-4	09/12/2010	185.600,00	Coopeagri R.L.	
158	58191	20/01/2011	640.830,35	Quebradores del Sur	8084049-1	18/01/2011	640.830,35	Coopeagri R.L.	
156	159	28/07/2010	5.000.000,00	Soluciones Modemas	8084016-0	28/07/2010	5.000.000,00	Soluciones Modemas	
155	-	-	-	-	8084017-7	30/07/2010	973.900,00	Quebradores del Sur	
154	-	-	-	-	8084026-6	01/10/2010	150.804,00	Quebradores del Sur	
154	-	-	-	-	8084029-5	02/10/2010	25.000,00	Quebradores del Sur	
153	55453	02/10/2010	175.804,15	Quebradores del Sur	-	-	-	-	→ 14.380.865,04 Total de Facturas de Materiales
152	-	-	-	-	8084019-1	30/07/2010	287.800,00	Walter Rojas Robles	287.800,00 Mano de obra.
151	-	-	-	-	8084020-8	18/08/2010	680.100,00	Walter Rojas Robles	680.100,00 Mano de obra.
150	-	-	-	-	8084022-0	27/08/2010	694.600,00	Walter Rojas Robles	694.600,00 Mano de obra.
148	-	-	-	-	8084023-7	10/09/2010	630.600,00	Walter Rojas Robles	630.600,00 Mano de obra.
146	-	-	-	-	8084025-1	24/09/2010	648.100,00	Walter Rojas Robles	648.100,00 Mano de obra.
145	-	-	-	-	8084031-1	08/10/2010	626.900,00	Walter Rojas Robles	626.900,00 Mano de obra.
144	-	-	-	-	8084032-6	22/10/2010	541.700,00	Walter Rojas Robles	541.700,00 Mano de obra.
143	-	-	-	-	8084035-5	05/11/2010	410.900,00	Walter Rojas Robles	410.900,00 Mano de obra.
142	-	-	-	-	8084037-8	19/11/2010	426.700,00	Walter Rojas Robles	426.700,00 Mano de obra.
141	-	-	-	-	8084039-0	03/12/2010	580.600,00	Walter Rojas Robles	580.600,00 Mano de obra.
140	495	10/12/2010	374.675,00	Disertac.Serv.Técn.	8084045-0	20/12/2010	614.675,00	Walter Rojas Robles	614.675,00 Mano de obra.
135	-	-	-	-	8084046-7	17/12/2010	518.000,00	Walter Rojas Robles	518.000,00 Mano de obra.
134	-	-	-	-	8084049-6	04/02/2011	168.100,00	Walter Rojas Robles	168.100,00 Mano de obra.
133	-	-	-	-	9020930-1	14/02/2010	230.035,00	Walter Rojas Robles	→ 230.035,00 Mano de obra.
									7.058.810,00 Total Mano Obra
									7.322.055,04

En este cuadro (cuadro 2) se consignan las facturas de liquidación presentadas por la ADI de Lomas de Cocorí de Pérez Zeledón, a la auditora Patricia Mora Arguedas, comprobando efectivamente, que se presentaron unas facturas para la liquidación del proyecto y otras para el estudio de Auditoría Comunal. Sin embargo, no hay evidencia de que la auditora solicitara los documentos presentados al departamento de Financiamiento Comunitario para la liquidación. Tampoco se tiene en el expediente ni en el informe de Auditoría Comunal, una solicitud aclaratoria a esta asociación, sobre la diferencia de facturas. Asimismo, confirmado por los miembros presentes el día de la audiencia en la que señalan que “no fueron alertados, ni se les solicitó explicación por parte de la auditora en ningún momento”.

Cuadro 3.

23.400.000,00 Monto aprobado para el proyecto, (Materiales y Mano de Obra).	
15.500.000,00	Monto aprobado para materiales únicamente, (del proyecto).
14.380.865,04	Monto en la compra de materiales gastado en el proyecto
1.119.134,96	Diferencia que sale entre el dinero aprobado para materiales en el proyecto y las facturas presentadas a la Auditoría Comunal.
7.900.000,00	Monto de Mano de Obra aprobado para el Proyecto.
7.058.810,00	Monto de Mano de Obra gastado en el Proyecto.
841.190,00	Es la diferencia entre lo aprobado para Mano de Obra en el proyecto y lo gastado según facturas presentadas a la Auditoría Comunal.
1.960.324,96	Es la diferencia de dinero Faltante entre las facturas de mano de obra y materiales respecto al monto aprobado.

Por tanto, se pueden tener presentes dos supuestos en el caso de estudio:

Que la actual junta directiva de la ADI de Lomas de Cocorí presenten las facturas originales desglosadas en el cuadro 1, mismas con las que se dio por liquidado el proyecto ante Dinadeco.

Lo anterior, dado que al no haberse tenido a la vista dichas facturas por parte del órgano director, y comprobarse que tampoco se encontraban en poder las autoridades judiciales, se requiere la presentación de las mismas al Consejo en un plazo no mayor a un mes calendario, a fin de ratificar la validez de la liquidación.

De no presentarse las facturas indicadas en el plazo conferido, se ordenará la devolución del monto señalado en el cuadro 3, por un total de ¢1.960.324, 96, correspondiente a la diferencia entre las facturas de mano de obra y materiales, con respecto al monto aprobado.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Recomendar a la **Dirección Nacional** que valore iniciar las investigaciones correspondientes por medio de la Asesoría Jurídica, a fin de determinar si se aplicaron correctamente los procedimientos pertinentes por parte de los funcionarios encargados en la revisión de la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de San Isidro de Pérez Zeledón**, código de registro 1629, siendo que presuntamente no aplicaron los procedimientos pertinentes para el resguardo de los recursos públicos, así como el acompañamiento debido de la organización comunal, para evitar llegar al punto descrito en los informes respectivos. Adicionalmente, determinar si presuntamente la situación relacionada con las anomalía en la presentación de dichas facturas, presuntamente fue alentada por un incorrecto asesoramiento por parte de algún miembro del equipo regional, todo lo anterior por encontrarse una serie de anomalías a la hora de tramitarse la liquidación ante la instancia administrativa de Dinadeco.

Que la actual junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Lomas de Cocorí de Pérez Zeledón-San José, presente las **facturas originales** desglosadas en el cuadro 1, mismas con las que se dio por liquidado el proyecto ante Dinadeco, en un plazo no mayor a un mes calendario, para verificar la veracidad de éstas y así ratificar la validez de la liquidación presentada por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

De no darse la presentación de las facturas desglosadas en el cuadro 1, dentro del plazo conferido, se ordene la devolución del monto señalado en el cuadro 3, sea un total de ¢1.960.324, 96, mismo que corresponde a la diferencia de dinero faltante entre las facturas de mano de obra y materiales respecto al monto aprobado; ya sea en un solo tracto. Si la organización no cumple el Consejo la considerará como no apta para administrar fondos públicos.

En caso de no concretarse el reintegro dentro del plazo concedido, se iniciarán las acciones pertinentes a fin de concretar la recuperación de los recursos, siguiendo al efecto las disposiciones establecidas en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Asuntos Varios

La secretaría del Consejo confirma el recorrido de la gira del viernes 07 de octubre de 2016 y su respectiva salida de la Institución.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:50 horas.

Gilberto Monge Pizarro
Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.